

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

GONZALO JOSE VALENZUELA FORTINI

En Puente Alto, a 25 de Noviembre de 2014, entre la **Municipalidad de Puente Alto**, representada por su Alcalde, don Germán Codina Powers, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.435.850-3, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, por una parte, y don **Gonzalo Jose Valenzuela Fortini**, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 10.654.193-0, domiciliado en Camino Al Volcán N° 4620, comuna de San Jose de Maipo, por la otra, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

Primero: Antecedentes.- Convenio Mandato de fecha 11 de marzo de 2014, para la ejecución del proyecto denominado **"Reposición con Relocalización CESFAM Vista Hermosa, comuna de Puente Alto"** celebrado con el Gobierno Regional Metropolitano; Memorando N° 661 de fecha 13 de octubre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, solicitando al Sr. Alcalde, su autorización para la contratación de don Ronald Rafael Sistek González, Decreto Ex. N° 1756 de fecha 24 de noviembre de 2014 el que dispone la contratación directa de don Gonzalo Valenzuela Fortini.

Segundo: Contrato de prestación de servicios.- Por el presente instrumento, la **Municipalidad de Puente Alto**, en adelante "la contratante", dispuso celebrar contrato con don **Gonzalo Valenzuela Fortini**, en adelante "el contratado", con el objeto de que éste último desempeñe la función de **"Asesoría Técnica de Obras asociado al Contrato de Reposición con Relocalización CESFAM Vista Hermosa, comuna de Puente Alto, código BIP N° 30061607-0"**.

Tercero: Duración del contrato.- El presente contrato regirá desde la suscripción del mismo y por el plazo de 13 meses. En todo caso, podrá ponerse término anticipado a petición de parte interesada, sin expresión de causa, debiendo en tal caso dar un aviso por escrito a la otra parte con a lo menos 10 (diez) días de anticipación al término de los servicios.

El término anticipado del contrato solicitado por "la contratante" no otorgará derecho a indemnización de perjuicio al "contratado", quién sólo podrá pedir el pago de los servicios efectivamente prestados.

Cuarto: Precio del contrato.- El precio de los servicios será el monto mensual de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos. El pago de los servicios se hará con cargo al Item Consultorías del Convenio Mandato celebrado con fecha 11 de marzo de 2014 con el Gobierno Regional Metropolitano, y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Puente Alto.
- Informe mensual de actividades y/o servicios prestados.
- Certificado emitido por la Secretaria Comunal de Planificación que identifique que los servicios se han prestado satisfactoriamente de acuerdo a las bases y a los términos de referencia.

Quinto: Garantía del contrato.- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, las partes acuerdan que el precio del contrato será la garantía del mismo, por lo que sólo se procederá a su pago una vez que la Inspección Técnica del Servicio otorgue su VºBº.

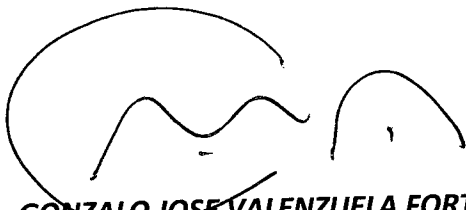
Sexto: Unidad Técnica del contrato.- El control y la supervigilancia del cumplimiento del presente contrato estarán a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación, que deberá certificar su conformidad respecto del servicio prestado por "el contratado", adjuntando el correspondiente certificado con su visto bueno a la boleta de honorarios presentada para el pago de los servicios contratados.

Séptimo: Domicilio.- Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Octavo: Copia.- El presente contrato se firma en 6 (seis) ejemplares, quedando 5 (cinco) en poder de "la contratante" y uno en poder de "el contratado".

Noveno: Personería.- La personería del Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, don German Codina Powers, consta de Decreto Alcaldicio N° 2017, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

En señal de acuerdo firman las partes.



GONZALO JOSE VALENZUELA FORTINI
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUEENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE